



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: **TET-JE-04/2022.**

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Vista la cuenta de veinticinco de enero de dos mil veintidos, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal, turna los documentos descritos en la misma, con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII, y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

Publicitación. Téngase por recibido el ocurso signado por el secretario ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual remitió constancia de fijación de cédula de publicitación relativa al medio de impugnación que nos ocupa, con la que se tiene por acreditado que realizó la publicitación correspondiente, dando cumplimiento a la fracción I del artículo 39 de la Ley de Medios de Impugnación.

Cierre de instrucción. Finalmente, del análisis a las constancias que integran el presente expediente, se advierte que se encuentra debidamente substanciado y que no existe acto o diligencia alguna pendiente de desahogar, por lo tanto, se **declara cerrada la instrucción.**

En consecuencia, se ordena proceder a formular el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que se ponga a consideración del Pleno de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción VIII y 93 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Notifíquese a Cinthia Ramírez Ramírez en su calidad de parte actora y al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en su calidad de autoridad responsable mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cumplase.**



Así lo acordó y firma el magistrado José Lumbreras García, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado presidente José Lumbreras García**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

JLG/JRL/AHS

